



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

050

DE

13 NOV. 2019

“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, se determina el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las Entidades y Organismos del Sector Público.

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que mediante el Título 21, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se reglamenta el Sistema de Control Interno para todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como para los particulares que administren recursos del Estado.

Que el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución No. 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos las normas incorporadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que el numeral 3.2.2 *“Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera”* del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016 establece que: *“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas,*



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **050** DE **13 NOV. 2019**

“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.”

procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera”

Que el numeral 3.2.15 “*Depuración contable permanente y sostenible*” del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, estableció que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”, expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., establece los lineamientos para la sostenibilidad contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los entes públicos distritales.

Que el artículo 3° de la Resolución DDC-000003 de 2018, estableció el deber de conformar o actualizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que el artículo 63 del Acuerdo Distrital No. 658 de 2016, proferido por el Concejo de Bogotá, D.C., *faculta al Contralor de Bogotá, D.C., para reglamentar los objetivos, conformación y funciones de los comités que decida conformar por disposición legal o para el normal funcionamiento de la entidad.*

Que mediante Resolución Reglamentaria 025 de 2006, proferida por la Contraloría de Bogotá, D.C., se adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad Contable Público Distrital y se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 031 de 2013.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere actualizar la conformación y funcionalidad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para ajustarlo a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ALCANCE. Actualícese el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., como una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad, produciendo información confiable, relevante y comprensible; así



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

050

DE

13 NOV. 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."

como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., estará conformado por los siguientes funcionarios, con voz y voto:

- a. El Director(a) Administrativo, quien lo presidirá.
- b. El Subdirector(a) Financiero.
- c. El Subdirector(a) de Recursos Materiales.
- d. El Contador(a), quien asumirá las funciones de Secretario Técnico del Comité.
- e. El Tesorero(a) General.
- f. El Almacenista General.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, participarán en forma permanente en las sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A las reuniones del Comité podrán invitar a funcionarios o particulares que puedan aportar opiniones de carácter técnico o profesional respecto de los temas a tratar en la sesión, con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., recomendar al Contralor de Bogotá, D.C., o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre:

1. La aplicación y actualización de políticas contables y de operación.
2. La depuración extraordinaria de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que el comité considere idóneos.
3. Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.
4. Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.

PARÁGRAFO PRIMERO. La depuración ordinaria de los estados financieros se realizará fundamentada en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, de acuerdo con lo establecido procedimentalmente y con base en los documentos idóneos requeridos para el reconocimiento contable.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ. Son funciones del Secretario Técnico del Comité:



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 050 DE

13 NOV 2019

“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.”

- a. Preparar el orden del día.
- b. Elaborar las actas del Comité.
- c. Archivar y custodiar las actas y demás documentos soportes correspondientes a las sesiones.
- d. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES Y QUÓRUM. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionará por lo menos una vez por año, o cada vez que se requiera de manera extraordinaria. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos cinco (5) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, específicamente las Resoluciones Reglamentarias 025 del 6 de diciembre de 2006 y 031 del 12 de agosto de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 NOV 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:	Fabio Ricardo Téllez Romero. *
Revisó:	Leidy Dayana Morales Romero, Profesional Especializada (E). *
Revisó:	Carlos Eduardo Maldonado Granados, Subdirector Financiero. *
Aprobó:	Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora Administrativa. *
Revisión Técnica:	Mercedes Yunda Monroy, Directora Técnica de Planeación. *
Revisión Jurídica:	Juan Manuel Quiroz Medina, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *

Registro Distrital N° 6 6 7 5 - . 15 NOV 2019